

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES CARCELARIAS EN CHILE

INFORMES DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS OBSERVADAS

INFORME CDP COCHRANE

REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO



Índice

1. Ficha Técnica	2
2. Población y capacidad	3
3. Personal	4
4. Infraestructura y equipamiento	4
5. Alimentación	9
6. Seguridad	9
7. Régimen interno	10
8. Disciplina y sanciones	11
9. Relación con el mundo exterior	12
10. Derecho a la vida	13
11. Derecho a la integridad personal	13
12. Derecho a la salud	14
13. Derecho a petición y reclamos	16
14. Programas de reinserción	16
15. Recomendaciones	18

1. Ficha Técnica

Tabla N° 1 Individualización del recinto penitenciario			
Nombre del recinto		CDP Cochrane	
Sistema de administración		Público	
Comuna, región		Cochrane, Región de Aysén de Carlos Ibáñez del Campo	
Año de inauguración		1974	
Seguridad		Baja	
Transporte de acceso a Unidad Penal		Público	
Fecha de observación		Lunes 06 de noviembre de 2017	
Hora inicio observación	10:00	Hora término observación	13:30

El CDP Cochrane se ubica en la comuna del mismo nombre, en la Región de Aysén de Carlos Ibáñez del Campo. Se puede acceder mediante transporte público, debido a que el recinto se localiza dentro del área urbana de la comuna. Se trata de una Unidad Penal de difícil acceso para personas de fuera de la comuna debido a que Coyhaique, capital regional, está a una distancia de ocho horas en transporte público.

1.1 Descripción de la observación

La observación a la Unidad Penal comprendió el recorrido de todos los espacios contemplados con excepción de la oficina del Área Técnica, porque la persona encargada de dicha entidad no se encontraba presente. Cabe mencionar que, por lo reducido del recinto penitenciario, muchas de las áreas se utilizan para diversos fines, dependiendo de la necesidad del momento. Lo anterior significa que no existen espacios exclusivos (por ejemplo, escuela, sala para visitas o de revisión de visitantes), pero se utilizan otras dependencias para suplir esa carencia.

Durante el recorrido no se presentaron inconvenientes que perjudicaran el curso normal de la observación.

Tabla N° 2 Sectores observados		
Oficina autoridad penal		✓
Celdas de aislamiento	No posee	
Celdas (indicar módulos/sectores observados)	Dormitorio colectivo imputados Dormitorios condenados Celda de tránsito	✓
Secciones de lactancia y guardería infantil	No posee	
Prevención de riesgos (módulos/sectores observados)	Brigada Especial Contra Incendios (BECI)	✓
Servicios sanitarios/baño (módulos/sectores observados)	Baño funcionarios/as/visitas (mixto) Baño módulo celdas Baño visitas íntimas	✓

Patios (módulos/sectores observados)	Patio interior techado Patio exterior	✓
Cocina y comedores (módulos/sectores observados)		✓
Economato	No posee	
Enfermería	Unidad de salud, pues no tiene resolución sanitaria para constituirse como enfermería	✓
Escuela	No posee dependencias para clases propiamente tal. Se utiliza para estos fines la oficina del jefe de la Unidad Penal	
Taller y área de trabajo	Taller de carpintería Taller de talabartería Taller de soldadura	✓
Dependencias para visitas	Sector compartido con la BECI	✓
Dependencias para visitas íntimas		✓
Oficina encargado/a Área Técnica	Encargado de Área Técnica no se encontraba en la Unidad Penal al momento de observación, por lo que no se pudo realizar entrevista	

2. Población y capacidad

El Centro de Detención Preventiva de Cochrane alberga tanto a personas imputadas como condenadas, a pesar de que, debido a su clasificación como CDP, solo debiese albergar a reclusos imputados. Cabe especificar que en el recinto solo reside población masculina adulta. El tipo de compromiso delictual de la población penal es bajo al igual que la seguridad del establecimiento, según se refiere. Además se informa que 14 internos conforman la población penal (ocho condenados y seis imputados) y que el recinto tiene una capacidad para 21 personas.

La segregación entre imputados y condenados se realiza únicamente durante las horas de encierro, debido a que solo hay un patio y, por lo tanto, este espacio es compartido en las horas de desencierro.

2.1 Total población penal

El total de la población penal presente en la Unidad, a diciembre de 2017, es de 10 internos, para una capacidad del recinto de 24 personas. Por lo tanto, la tasa de ocupación es de 41,66 %.

Hombres

Tabla N° 3 Cantidad de plazas disponibles	
Total	24

Tabla N° 4 Población total a diciembre 2017	
Condenados	7
Imputados	3
Total	10

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

2.2 Grupos en situación de vulnerabilidad a la fecha de la observación

De acuerdo a la información proporcionada, no residen, al momento de la observación, personas pertenecientes a grupos vulnerables (diversidad sexual, migrantes, pueblos indígenas o adultos mayores). A pesar de lo anterior, y debido a las características de las celdas del recinto, es posible habilitar un espacio para los adultos mayores para que puedan tener mayor privacidad (en el caso de que sean condenados).

Para las autoridades penitenciarias la población penal, en su conjunto, es considerada vulnerable en términos educacionales y socioeconómicos.

Desde la información estadística recibida de Gendarmería de Chile a nivel central la cantidad de personas pertenecientes a pueblos indígenas a diciembre de 2017 es de cero personas al igual que la población migrante.

3. Personal

La tasa de internos por personal uniformado es de 0,52 ints por cada uniformado/a. Respecto al personal civil, existen 1 por cada 10 internos.

Tabla N° 5 Personal uniformado	
Oficiales y Suboficiales	19

Tabla N° 6 Personal civil			
Técnico o Auxiliar Paramédico	1	Total	1

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

4. Infraestructura y equipamiento

La Unidad Penal colinda, por uno de sus lados, con viviendas fiscales particulares. El recinto está compuesto por una celda colectiva de imputados, y celdas individuales y colectivas para condenados. Cuenta con un patio, sin cubierta, compartido por toda la población penal; en ese lugar, además, se localizan los talleres de trabajo (en madera y artesanías). También dispone de un comedor colectivo con cocina a leña y cocina central que alimenta tanto internos como a funcionarios/as de Gendarmería. Por otra parte, hay una dependencia de uso exclusivo para la realización de visitas íntimas con baño privado. Hay, asimismo, un sector de lavandería en uno de

los servicios sanitarios que, al momento de la observación, está en vías de habilitación y reparación. No hay celdas de aislamiento o castigo en el recinto. El recinto penitenciario cuenta con una enfermería básica.

La Unidad Penal sufre de problemas eléctricos en toda su edificación, incluyendo la oficina del alcaide que no tiene luz eléctrica (al momento de la observación). El cierre perimetral es deficiente y no cuenta con línea de fuego. El recinto es muy reducido en cuanto a su tamaño, por lo que no dispone de espacios para escuela, salas de revisión de visitas, biblioteca o lugar para ritos religiosos. Debido a esta carencia, las áreas disponibles de la Unidad Penal se utilizan para más de un propósito.

4.1 Módulos, torres o crucetas y dormitorios o celdas

Dentro del CDP de Cochrane existe una celda colectiva para imputados y dependencias más pequeñas (para una o dos personas) que albergan a la población condenada.

La **celda colectiva de imputados** alberga, al momento de la observación, a seis personas. El espacio mide alrededor de 2,9 por 1,9 metros. No tiene cielo falso para la ubicación de camas. Cuenta con una ventana —en buen estado— con vidrio y una reja que la separa del pasillo del módulo. La circulación de aire fresco es escasa. Se dispone de calefacción a leña, a nivel central de la Unidad Penal, sistema que se aprecia en correcta condición. Hay suficiente luz natural y también se advierten algunos muebles para guardar pertenencias (casilleros metálicos), aunque son insuficientes para la cantidad de personas que residen en la celda. Lo anterior obliga a que los internos tengan que almacenar sus artículos en bolsas que cuelgan de los catres. Hay camas para todas las personas que habitan el sector; estas se distribuyen en literas de tres pisos y cada una está equipada con colchón ignífugo y ropa de cama gruesa (frazadas), pero no todas tienen sábanas.

La luz eléctrica de la celda está operativa. Sin embargo, no hay interruptores de luz disponible en el interior de la dependencia. La luz, en tanto, se corta —por Gendarmería— a las 24:00 y solo se vuelve a activar a las 07:00 horas. No se identifican artefactos peligrosos como micrones, hervidores artesanales, cilindros de gas u otros. Los internos cuentan con televisión por cable y hervidor eléctrico.

No se advierten útiles de aseo, pero sí un basurero. Tampoco se detectan indicios de plagas (insectos o roedores). Hay a la vista una botella que es utilizada durante las horas de encierro por los reclusos para orinar. El sector de servicios sanitarios para esta población se encuentra en el exterior de la celda. Asimismo, no se identifican actividades de lavado o secado de ropa en el sector.

La **celda de condenados** alberga a dos personas en el momento de la observación. Al igual que la celda anterior, mide alrededor de 2,9 por 1,9 metros. No tiene cielo falso para la ubicación de camas. Cuenta con calefacción central. Tiene una ventana en buen estado, con vidrio y una reja, pero por ella no entra luz natural debido a que comunica hacia un pasillo interior. La luz eléctrica funciona en el mismo horario que para los imputados, pero las conexiones eléctricas que se observan están en deficiente estado. Hay un mueble para almacenar pertenencias, fabricado de forma artesanal y cubierto por una especie de cortina. Se aprecian dos camas, litera, con sus respectivos colchones ignífugos. Ambos lechos están equipados con ropa de cama adecuada (sábanas y frazadas).

No se visualizan elementos peligrosos como cocinillas, micrones u otros. La celda cuenta con televisor por cable, radio y hervidor. No se observan útiles de aseo, pero sí un basurero. No hay evidencia de plagas. Se advierten botellas para que los internos orinen durante las horas de encierro. Asimismo, hay un baño en el exterior de la celda donde también se aprecia una lavadora que, al momento de la observación, no está operativa. El resto de las celdas para condenados se encuentran en condiciones similares.

De acuerdo a las autoridades penitenciarias, a los internos se les entrega cloro, guantes, líquido limpia piso, guantes y bolsas para la basura, según el requerimiento de los propios usuarios.

4.2 Baños

En el CDP de Cochrane hay dos baños en el sector de celdas de la población penal. Debido a que no hay baños en patios o talleres, las personas recluidas, durante las horas de desencierro, utilizan estos servicios sanitarios. En el horario de encierro no tienen acceso al baño, por lo que utilizan botellas para orinar las que se encuentran, como ya se mencionó, en sus celdas.

El **baño de imputados** está en el exterior de la celda colectiva de esta población; posee un inodoro, lavamanos y ducha en buen estado. La regadera dispone de cortina, que otorga privacidad, y agua caliente gracias a la presencia de un calefón. El piso y las paredes son de cerámicas, las que se aprecian en buenas condiciones. También hay un espejo sobre el lavamanos. Se cuenta con papel higiénico y jabón cada vez que se requiere. Los aparatos se limpian constantemente, por lo que no hay mal olor en el baño. Gendarmería hace entrega de artículos de aseo (cloro u otros) cuando los reclusos lo requieren. Se observa un basurero en el sector y no se detectan malos olores. No hay marcas de humedad en el sector. Asimismo, la dependencia tiene una ventana al lado de la ducha, por la que ingresa aire fresco. Además, hay un conducto de calefacción por lo que el lugar está templado.

El **baño de condenados** está a la salida del módulo de celdas de condenados. Tiene un inodoro en buen estado, lavamanos y ducha con agua caliente (con cortina para dar privacidad). En el sector de regaderas también se almacenan tarros con ropa para lavar. Se advierte un espejo sobre el lavamanos, además de basurero y calefacción. No hay mal olor en el sector. En este servicio sanitario hay una lavadora y una secadora, pero la primera no funciona al momento de la observación¹.

4.3 Cocina y comedores

En el CDP de Cochrane existe solo una **cocina a nivel central** donde se preparan los alimentos que se destinan a la población penal y también a los/as funcionarios/as de Gendarmería de Chile. Se trata de un espacio pequeño de alrededor de 2,5 por 2,5 metros, que no cuenta con resolución sanitaria debido a su tamaño. En términos generales, el aseo del sector es apropiado. La cocina posee luz natural a través de una ventana y también luz artificial. Se aprecia un sistema de extracción de aire, en buenas condiciones. Las instalaciones eléctricas están en deficiente estado (cables

¹ Días posteriores a la observación, el jefe de la Unidad Pena informó la donación de una nueva lavadora por parte del alcalde de la comuna de Cochrane.

sueltos en el techo). Dispone de agua potable fría y caliente (hay un calefón en el lugar). No hay microondas. Los muebles son de acero inoxidable y se advierten en buen estado de conservación. El piso y las paredes son de cerámica (el aseo es apropiado). Hay un basurero en el sector y las salidas se observan en adecuadas condiciones (sin basura).

Por otra parte, se visualizan lugares para almacenar alimentos en el sector de bodega, donde hay un refrigerador, dos congeladores y estantes para guardar abarrotes, frutas y verduras. En general, se observa que los congeladores y refrigeradores están provistos de muy pocos artículos (más bien vacíos), pero se advierten suficientes productos envasados.

El **comedor** existente funciona para imputados y condenados. Se encuentra en buenas condiciones generales de higiene y tiene buena circulación de aire fresco. Las conexiones eléctricas se visualizan en correcta condición. Hay una mesa de madera con mantel —en adecuado estado— y sillas, que resultan insuficientes para los 14 internos que pueden ocupar el espacio, aunque las existentes están operativas. El lugar dispone de luz natural suficiente, pero escasa luz artificial. Además hay un televisor en el comedor, un lavaplatos que funciona correctamente (con jabón líquido, lavalozas y esponja para lavar), un refrigerador y un microondas. Se aprecian dos sillones de cuero, en estado deficiente y una guitarra. Hay un basurero pequeño en el sector. No se detecta la presencia de animales en esta zona. Los reclusos cuentan con bandejas metálicas redondas —con divisiones— para depositar los alimentos. No se logra constatar que todos los internos tengan cubiertos, debido a que no se observa la hora de almuerzo.

4.4 Patios y áreas de ejercicios

En el CDP de Cochrane existe solo un patio general que es compartido por la población imputada y condenada. En el sector también funcionan los tres talleres de carpintería y mueblería. El patio mide alrededor de 18 por 14 metros y está totalmente pavimentado, pero no dispone de techo. Tiene demarcada la zona de seguridad del recinto penal. No se encuentra inundada, además cuenta con un basurero; no posee asientos. Se puede hacer uso de este espacio todos los días durante el horario de desahorro. La higiene del lugar es deficiente y se observan algunas bolsas y basuras en el suelo. En las paredes del sector hay murales de diferentes motivos, alusivos a la región y a equipos de fútbol. También se señala el camino hacia la zona de seguridad en las paredes, con flechas amarillas. En el sector, asimismo, los internos pueden jugar baby fútbol.

Hay dos arcos de fútbol y una *cancha* para jugar rayuela. Además, en una esquina hay un espacio para realizar asados (a carbón). En el momento de la observación los internos están realizando trabajos de carpintería (sillas y otros artefactos).

4.5 Dependencias para las visitas

En el recinto no existen lugares exclusivos para la revisión de visitantes hombres y mujeres, de modo que se utilizan espacios de oficinas (de Estadística y de otro servicio del penal) para efectuar dichas labores. Estas oficinas tienen escritorios y sillas comunes. En la Unidad Penal no hay máquinas para la revisión de personas ni tampoco de encomiendas.

El **baño** que pueden utilizar las visitas no es de uso exclusivo para este propósito. Se trata de un servicio sanitario de los/as funcionarios/as de Gendarmería y es de carácter mixto. Dispone de privacidad. El baño cuenta con un inodoro y un lavatorio; ambos artefactos están en buenas condiciones. El piso es de linóleo y las paredes son, en su mayoría, de cerámica. Tiene una ducha, donde también se almacenan algunos artículos de aseo como trapos, limpia pisos, entre otros. El lugar tiene salida de calefacción (de la calefacción central). Se advierte papel higiénico y jabón. No se detectan malos olores en el baño. Hay basurero. Asimismo, no se observan marcas de humedad en los muros.

Durante la observación no hay jornada de visitas familiares. El sector que normalmente se utiliza para estos fines es una sala multiuso, techada, que cuenta con sillas, pero no mesas. En esta área también se almacenan los insumos contra incendios de la BECI. Mide alrededor de 3 por 3 metros. En el sector de las visitas, y en el pasillo que lleva hacia esta zona, hay carteles que especifican los elementos prohibidos de ingresar al recinto. El aseo de este sector se aprecia adecuado y la dimensión del mismo parece ser suficiente para la cantidad de visitas que reciben los internos, según lo que se constata en el registro de visitas.

4.6 Dependencias para visitas íntimas

Las **dependencias para visitas íntimas** son de uso exclusivo para esos fines. Consta de un dormitorio, con privacidad, alejado de sectores concurridos. En general, presenta buenas condiciones de higiene y limpieza. Tiene una cama de dos plazas, en correcto estado, cuyas sábanas son provistas por el interno —o su pareja— que hace uso del espacio. Se advierte un cubre colchón proporcionado por Gendarmería y ropa de cama gruesa (plumón y frazadas). Hay un basurero en el sector. Además, cuenta con un espejo, calefacción (central) y un reloj de pared.

Dispone de un **baño privado**, exclusivo para el uso de visitas íntimas, con puerta que permite la separación del resto del dormitorio. Tiene un inodoro que no funciona (no corre agua), un lavamanos que tampoco está operativo y una ducha con agua caliente (en buen estado). El jabón y papel higiénico son suministrados por el interno o su pareja en el momento de la visita íntima. El recluso, además, es el encargado de realizar el aseo antes y después de ocupar esta dependencia. No se perciben malos olores en el sector. Hay un basurero y se visualizan útiles de aseo como escoba, trapos, cloro y líquido limpiador. El piso y las paredes son de cerámicas que se ven limpias. No hay marcas de humedad en esta área, y hay una ventana que, normalmente, se mantiene cerrada.

4.7 Dependencias de tránsito

La celda destinada para albergar a internos en tránsito se encuentra a un costado del sector de celdas y, al momento de la observación, está desocupada. Corresponde a un espacio de 2,9 por 1,9 metros que tiene una ventana en buen estado, con vidrios y reja, que comunica hacia un pasillo interior. La circulación de aire fresco es deficiente. Sus paredes son de concreto pintado y el piso es de cerámica y piso flotante. El sector cuenta con calefacción a través del sistema centralizado de la Unidad Penal. Hay luz natural; la iluminación eléctrica, en tanto, se observa en buen estado, pero sin interruptores en el interior de la celda. Debido a que es un espacio para internos en tránsito

hacia otras unidades, solo cuenta con una cama de metal, con su respectivo colchón ignífugo y una botella cortada por la mitad, probablemente para que el recluso pueda orinar durante las horas de desencierro.

4.8 Dependencias de aislamiento o castigo

En el CDP de Cochrane no existen dependencias destinadas al aislamiento o castigo de internos.

5. Alimentación

En el CDP de Cochrane existe solo una cocina donde se preparan los alimentos tanto de internos como de funcionarios/as de Gendarmería de Chile. Una funcionaria uniformada de Gendarmería está a cargo de la cocina. No hay nutricionista en la Unidad Penal u otro profesional afín que supervise la elaboración de alimentos.

Se advierte una variedad suficiente de platos durante la semana y el mes, que se preparan siguiendo la minuta que envía el/la nutricionista de la Dirección Regional. Funcionarios/as de Gendarmería comunican que, en caso de que no se disponga de algún ingrediente para las preparaciones (debido a falta de suministros por parte de los proveedores), se efectúan modificaciones a la minuta. La persona a cargo de la cocina dice desconocer la cantidad de calorías que tiene cada plato. Las porciones, en tanto, se determinan según el tamaño de la bandeja. También se señala que puede haber dietas especiales para personas con problemas de salud, necesidades o requerimientos especiales (veganos, vegetarianos o por razones de tipo religioso). Con respecto a la población indígena, se indica que, al no haber personas pertenecientes a alguno de estos pueblos, no ha sido necesario preparar dietas especiales.

El horario de alimentación se inicia con el desayuno a las 08:00; este consiste en un té o café con pan y agregado; luego se sirve el almuerzo, a las 12:00; la cena se distribuye a las 16:30 y también se entrega una colación junto con esta comida (a las 16:30 horas). En definitiva, los internos pasan alrededor de 15 horas sin recibir alimentos por parte del penal. Los reclusos entrevistados califican como buena la calidad de la comida que reciben. Cabe destacar que no hay economato en la Unidad Penal.

6. Seguridad

En el CDP de Cochrane existe una Brigada Especial Contra Incendios (BECI), que está encargada de la realización de simulacros de incendios y otras emergencias. La BECI cuenta con implementos suficientes (traje contra incendios y cascos) para cuatro personas, según se observa, además de implementos como extintores y equipo eléctrico. Además, se dispone de un set de emergencias médicas en caso de accidentes, con medicamentos de primera necesidad.

En los distintos sectores de la Unidad Penal hay extintores de incendio con espuma presurizada. Funcionarios/as señalan que existe un protocolo que especifica que durante las horas de encierro se deben desplegar las mangueras. También se efectúan simulacros de incendio dos veces al año

con todas las personas de la Unidad (según la información recogida). En el patio está demarcada la zona de seguridad, que corresponde al lugar donde la población debe situarse en caso de catástrofe. También hay flechas amarillas pintadas en las paredes que guían hacia dicha zona. A pesar de tener estos protocolos y realizar simulacros, se constata que al no contar con vehículos fiscales propios (de la Unidad Penal), no hay medios para realizar una evacuación efectiva del recinto.

Con respecto a riesgos de la Unidad Penal, se identifica que la caldera (alimentada con leña) no se encuentra en óptimas condiciones, lo que ha generado problemas (como estallidos) en el pasado, según relatan las autoridades. Asimismo, se constatan malas prácticas en los talleres de madera, donde las personas recluidas fuman y lanzan las colillas de cigarrillos dentro del espacio, cuyo suelo tiene una gruesa capa de aserrín, por lo que constituye un posible foco de incendio.

Tabla N° 7 Presencia de requerimientos de seguridad		
	Sí	No
Sistema de televigilancia		✓
Detector de metales		✓
Torres de vigilancia		✓
Extintores	✓	
Colchones ignífugos	✓	
Red Húmeda	✓	
Red Seca	✓	
Red inerte		✓
Plan de emergencia	✓	

Fuente: Observación a la Unidad Penal

7. Régimen interno

En el CDP de Cochrane, el día comienza a las 08:15 —según funcionarios/as de Gendarmería— con el desencierro y luego prosigue con el desayuno a las 08:30 horas. El encierro se concreta a las 17:15 horas, horario a partir del cual los internos no tienen libre acceso a la zona de baños, por lo que deben solicitar a un/a funcionario/a encargado/a del turno nocturno para que autorice el paso (la decisión, por tanto, queda al arbitrio de este/a). De acuerdo a la información recogida, la población penal pasa alrededor de 15 horas sin acceso libre a los servicios sanitarios. Respecto de la asignación de camas en los módulos, algunos internos mencionan que estas se distribuyen según disponibilidad.

Según lo señalado por diversos entrevistados —personas privadas de libertad, autoridades y funcionarios/as civiles y uniformados/as—, la convivencia al interior del establecimiento se desarrolla de manera tranquila y respetuosa y, por lo general, no se producen conflictos entre internos o entre reclusos y funcionarios/as. La afirmación anterior es recalcada por los internos trabajadores que manifiestan sentirse muy cómodos y tranquilos, sobre todo en comparación a experiencias carcelarias previas en otros recintos de la región, donde, aseguran, se sufre de violencia y malos tratos de forma constante.

De acuerdo a las autoridades y funcionarios/as, en la Unidad Penal no existe una “cultura carcelaria” (caracterizada como violenta y con énfasis en el consumo de drogas), sino más bien una “cultura de campo”, por lo que las personas privadas de libertad tienden a ser apacibles y llevar sus condenas de manera tranquila. La situación descrita se evidencia en que no ha habido hechos de violencia ni de funcionarios/as a internos, ni de reclusos a funcionarios/as, según se señala.

En el caso de traslado de internos, se menciona, a partir del testimonio de las autoridades penitenciarias, que los motivos para ello son la realización de exámenes médicos en otras ciudades (Coyhaique) y, por lo mismo, son de carácter transitorio. También hay traslados voluntarios por cercanía familiar (hacia el CDP de Chile Chico) o de carácter laboral (CET Valle Verde), ambos en la región. Asimismo, se efectúan traslados transitorios de imputados a Coyhaique debido a que en esa ciudad se emplaza el Tribunal Oral. Los traslados para asistir a audiencias se realizan en el vehículo fiscal que viene de Coyhaique.

8. Disciplina y sanciones

Los internos entrevistados relatan no haber sido testigos o víctimas de sanciones por parte de funcionarios/as de Gendarmería de Chile —que escapen de las normas— como *pagos al contado*, es decir, golpes u obligación de realizar ejercicios físicos a cambio de no recibir castigos institucionalizados.

El CDP de Cochrane no cuenta con celdas de castigo, de modo que no se aplica ese tipo de sanción. Según el alcaide, tampoco se restringe el acceso a programas de reinserción (clases, por ejemplo) como castigo extrarreglamentario.

Tabla N° 8*	
N° de faltas año 2017	
Graves	-
Menos graves	-
Leves	-

Tabla N° 9*	
N° de internos según conducta año 2017	
Muy buena	6
Buena	1
Regular	-
Mala	-
Pésima	-

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

*No incluye la población juvenil

Tabla N° 10 Delitos intrapenitenciarios denunciados ante el Ministerio Público	
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados por internos/as en contra de funcionarios/as	0
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados por funcionarios/as en contra de internos/as	0

Fuente: Entrevista a jefe de la Unidad Penal

9. Relación con el mundo exterior

Debido a que la observación del equipo INDH se produce un día en que no se realizan visitas, no es posible determinar las particularidades de la revisión. Se menciona que por ningún motivo se vulnera la privacidad de las personas que acuden al Unidad Penal y que los registros son superficiales. En el caso de los/as adolescentes, se relata que la revisión —de manera superficial— se efectúa en compañía del adulto/a responsable. Respecto de los/as lactantes, se indica que no es requisito para su ingreso la realización del cambio de pañal frente al/la funcionario/a. Cabe subrayar que esta información no se logra contrastar con lo experimentado por las visitas, o lo que conocen los internos sobre el tema. Según se refiere, el proceso de registro se caracteriza por tener a disposición a personal femenino y masculino, que interviene de acuerdo al sexo de la visita. Se informa, asimismo, que muy pocos internos reciben visitas, situación que se comprueba al examinar el libro de registro de visitantes, por lo que se genera un ambiente de confianza con estos/as.

En la Unidad Penal no hay teléfonos públicos (con monedas), por lo que los internos deben pedir el uso de los aparatos telefónicos de Gendarmería. Según se refiere no hay mayores trabas o inconvenientes para que las personas reclusas puedan acceder a este servicio. Con respecto al contacto con el/la abogado/a, se comunica que los días sábados se realiza la visita semanal de los/as magistrados/as o representantes (para imputados) al recinto penitenciario. La región cuenta con una Defensoría Penal Penitenciaria con la que se tiene buena comunicación. Por otra parte, se explica que no ha habido casos donde se requiera tomar contacto con representantes diplomáticos debido a que en la Unidad Penal no hay población de nacionalidad extranjera.

El acceso al derecho a **visitas íntimas** tiene como requerimiento la buena conducta del interno — imputado o condenado—, la acreditación del vínculo entre la persona privada de libertad y su pareja del exterior y la realización de exámenes de salud. Estos últimos son efectuados en el recinto penal, en el caso del interno, y en el hospital de la comuna, en lo que se refiere a su pareja. Las visitas íntimas se concretan dos veces por semana durante dos horas cada vez, según revela el alcaide. Al momento de la observación se especifica que solo un interno participa del citado programa.

9.1 Beneficios intrapenitenciarios

El protocolo para el acceso a beneficios intrapenitenciarios, según se relata, comienza con una petición escrita por parte de recluso, cuando este cumple el tiempo suficiente (mínimo) de condena para poder acceder a dichos beneficios. Se constata durante el recorrido la presencia de carteles alusivos a los beneficios a los que la población penal puede optar. Al momento de la observación,

no hay reclusos con beneficios de salida al medio libre. Lo anterior debido a que las personas que tenían dichos beneficios obtuvieron la libertad condicional en el proceso anterior.

De acuerdo a lo expresado, las causas para denegar permisos de salida son, por ejemplo, que los internos no cumplan con requisitos de conducta, pero también se toma en consideración que la persona reclusa pueda tener algún riesgo de fuga o problemas en el exterior. En función de aquellos antecedentes, se puede denegar el permiso. Se cita el ejemplo de casos en que los internos solicitan salida por eventos familiares especiales (enfermedad o fallecimiento de un pariente), donde se verifica que la situación sea realmente así. Si la comprobación no es positiva, no se concede el permiso.

Tabla N° 11 Año 2017 Hombres	Salida controlada al medio libre	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internos/as que obtuvieron beneficios de salida	0	1	0
Número de internos/as que postularon a beneficios de salida	0	1	0

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

10. Derecho a la vida

En lo referente al derecho a la vida, el alcaide informa que no ha habido suicidios u homicidios en el recinto penal.

11. Derecho a la integridad personal

Con respecto al derecho a la integridad personal, se constata un buen clima, en términos generales, sin malos tratos, parecer que es respaldado por los relatos de las diferentes personas que conviven en el recinto. En este sentido, no se reciben denuncias, por parte de los reclusos, durante la observación. Además, en la Unidad Penal no se aplica el aislamiento como castigo, debido a que tampoco existen celdas de este tipo. Hay un sistema de registro de hechos de violencia, pero, según las autoridades, no se ha requerido su empleo. También existe un protocolo de aplicación de uso de la fuerza, el que no se ha puesto en práctica, y sobre el cual funcionarios/as de Gendarmería se han capacitado (en base al resguardo de los derechos humanos).

Hay un protocolo de recepción de denuncias por malos tratos de funcionarios/as de Gendarmería a internos, donde la persona reclusa manifiesta su reclamo, el que se comunica a las autoridades competentes (Dirección Regional). Por su parte, cuando el/la abogado/a visita a los internos, se manifiesta que hay privacidad, de modo que los reclusos son libres de realizar las denuncias que estimen convenientes. En caso de recibir denuncias por parte de internos, se puede remover de la Guardia Interna al/la funcionario/a denunciado/a, si se considera necesario. Se consulta, además, con el encargado local en materia de derechos humanos, quien asesora sobre ese tema y orienta el procedimiento a seguir.

Con relación a la integridad de los trabajadores de la cocina, durante la observación se constatan numerosas horas de trabajo. Las personas laboran, aproximadamente, 78 horas a la semana. No obstante lo anterior, el personal cuenta con los implementos de seguridad adecuados y también puede recuperarse, en caso de enfermedad, sin sufrir descuentos en su remuneración.

Tabla N° 12 Situación de tortura y malos tratos al interior de la Unidad Penal		
	Sí	No
Existencia de sumarios en contra de funcionarios/as por malos tratos o tortura hacia internos/as		✓
Existencia de funcionarios/as sancionados/as por Gendarmería como consecuencia de denuncias de tortura o malos tratos	No aplica	
Existencia de procedimiento para facilitar las denuncias de internos/as por malos tratos o tortura	✓	
Existencia de mecanismo para garantizar la seguridad de internos/as que denuncian a funcionario/a por malos tratos o tortura	✓	
¿Estas denuncias han sido oportunamente puestas en conocimiento del Ministerio Público o Tribunales de Justicia?	No aplica	

Fuente: Entrevista a jefe de la Unidad Penal

12. Derecho a la salud

La enfermería de la Unidad Penal cuenta con un box de atención y tratamiento sin diferenciación, un sector administrativo que comparte el espacio y un baño para el personal que es un funcionario paramédico. En el box de atención y tratamiento hay suficiente circulación de aire fresco y calefacción central. La luz natural es adecuada y se aprecia una ventana con vidrios. Hay un sector de lavamanos, con jabón líquido y en barra, además de toallas de papel desechables. No hay agua caliente en esta dependencia. Se evidencia, asimismo, la existencia de una zona limpia, pero no zona sucia de eliminación de desechos biológicos. También se dispone de una caja clínica para eliminar material cortopunzante, específicamente, jeringas. Se advierte un mueble con diversos insumos médicos tales como gasa, alcohol, guantes, solución estéril, jeringas, entre otros. La limpieza del lugar, en términos globales, es buena. No hay un box dental, pero se realizan campañas en el hospital, lugar donde los reclusos acuden para recibir tratamientos y la instalación de prótesis. La enfermería no dispone de acceso para sillas de ruedas como tampoco en el resto del recinto penal.

El CDP no cuenta con un vehículo fiscal para emergencias, por lo que se depende de los vehículos particulares de los/as funcionarios/as de Gendarmería para efectuar traslados ya sea a centros de salud de la comuna o fuera de la misma.

En la enfermería trabaja solo un paramédico, quien tiene una jornada de 44 horas semanales y un horario de 08:00 a 17:00 horas. Durante el resto del tiempo (tanto del día como de la noche), queda *de llamado* en caso de emergencias. En su periodo de vacaciones no tiene reemplazo, de modo que la enfermería queda sin una persona a cargo y esta situación obliga a realizar las atenciones en el hospital de la comuna. Asimismo, el penal no cuenta con la visita de médicos/as o especialistas de

carácter permanente o fijo, pero al recinto acuden médicos/as voluntarios/as y otros profesionales de la salud (matronas, enfermeras) del hospital a impartir charlas y atender pacientes. Se trata únicamente de médicos/as generales, debido a que en el Hospital de Cochrane no atienden médicos/as especialistas.

Durante la observación no se producen atenciones, por lo que se recurre al paramédico a cargo para obtener información. Se relata que la consulta se realiza sin la presencia de gendarmes (existe privacidad); además, cuenta que los pacientes reciben información sobre su diagnóstico y tratamiento de forma escrita. También pueden consultar su ficha médica, en el lugar, pero esta no se les entrega. Se efectúan campañas de vacunación para la influenza y hepatitis —tanto a funcionarios/as como internos—, a través de un convenio con el hospital que dona las dosis que luego el paramédico inyecta.

Al momento del ingresar al recinto penal, el recluso es sometido a una evaluación física y mental (realizada por el paramédico), según lo que especifique la ficha de ingreso de Gendarmería. Si la persona privada de libertad manifiesta que sigue algún tratamiento, se realizan las gestiones con el hospital para que lo mantenga. Se efectúa el pedido de medicamentos cada seis meses y se verifica la fecha de vencimiento de los mismos para luego realizar un acta de incineración o destrucción del material en mal estado. No se utilizan medicamentos psicotrópicos en la Unidad Penal debido a que la autorización debe ser ejecutada por un/a médico/a y no cuentan con uno/a. Hay un stock de preservativos de forma permanente, aunque al momento de la observación se encuentran vencidos, por lo que el paramédico explica que debe realizar una nueva solicitud. La entrega de los mismos es libre según la demanda de los internos.

Las atenciones responden a la libre demanda de la población penal. Se subraya que no hay lista de espera en la enfermería y que en caso de urgencia, hay un protocolo de actuación donde se avisa al jefe Interno quien escala la solicitud hasta el alcaide, para autorizar la salida del paciente. El jefe de la Unidad Penal solo autoriza la salida, pero la determinación respecto de si el paciente debe ser atendido o no en el exterior es potestad del paramédico. En caso de delito sexual se podría utilizar el mismo protocolo, pero, de acuerdo a la información recogida, no ha sido necesario debido a que no se han cometido delitos sexuales al interior del penal. Por otra parte, las visitas de los reclusos pueden ingresar medicamentos, pero estos no son entregados de manera directa a los pacientes: primero deben ser revisados por el paramédico.

No hay internos con trastornos ansiosos o depresivos y, a juicio del paramédico, al momento de la observación, no hay internos que debieran estar reclusos en recintos especializados de atención. Respecto de pacientes que sigan tratamientos con sustancias psicotrópicas, se afirma que estas se entregan de forma controlada por el paramédico. Se señala, además, que no existe consumo de drogas al interior del recinto penal.

13. Derecho a petición y reclamos

Se constata la existencia de un buzón de peticiones y reclamos de la Defensoría Penal de la región, en el cual los internos pueden escribir de forma anónima. Se advierte que este formulario de denuncias no ha sido utilizado al momento de la observación. El acceso a este buzón es exclusivo de la Defensoría Penal (los/as funcionarios/as no tienen acceso).

Adicionalmente a través de las rondas diarias que realiza el alcaide a la hora de la cuenta de desencierro puede recibir peticiones. Se agrega que si el asunto es simple y que puede ser solucionado en el momento, la respuesta es verbal. Pero si la petición requiere ser consultada con la Dirección Regional (traslados, por ejemplo), se elabora por escrito.

14. Programas de reinserción

Durante el recorrido del equipo INDH, el encargado del Área Técnica no está presente en el recinto, por lo que la información que se presenta a continuación corresponde a lo relatado por el alcaide y los datos recogidos en la observación.

14.1 Programa educacional

En el CDP de Cochrane no hay una escuela penal, en términos formales. A pesar de ello, se cuenta con clases de nivelación de estudios en Enseñanza Básica y Media que imparte una profesora jubilada que no recibe retribución económica. Al momento de la observación, la docente no está presente, por lo que el jefe de la Unidad Penal, junto con otros/as funcionarios/as, proporcionan la información que se ofrece en los siguientes párrafos.

El programa de estudios consiste en el mismo que se utiliza en el medio libre para la educación de adultos, sin mayores modificaciones. La coordinación con el sistema de educación formal en el exterior para la continuidad de estudios es escasa, debido a que en Cochrane solo hay educación nocturna de adultos para Enseñanza Media. Según se informa, solo el 50 % de los internos, aproximadamente, tiene Enseñanza Básica completa y solo el 2 % a 3 % cuenta con cuarto medio.

Entre las principales dificultades que enfrenta la Unidad Penal en materia de educación, se señala la inexistencia de una escuela propiamente tal, la falta de profesores remunerados y escasez de insumos, textos educativos y libros. Sobre este último ítem, se indica que no hay una biblioteca, pero los internos (estén o no inscritos en el programa educativo) pueden acceder a algunos libros que fueron donados. El problema radica en que dichos textos no son adecuados para el nivel educativo de los estudiantes de la Unidad Penal (los libros son viejos, técnicos y poco motivantes).

Al día de la observación, hay cinco alumnos que rindieron sus exámenes libres de Enseñanza Media, de los cuales ninguno pertenece a algún grupo vulnerable o presenta alguna discapacidad (física o intelectual). Todos ellos son condenados, debido a que la población imputada no tiene acceso a este programa de nivelación de estudios.

El lugar utilizado para realizar las clases es la oficina del alcaide, dependencia que se ubica cerca de la entrada del recinto penitenciario. En el sector no funciona la luz eléctrica, pero sí hay suficiente

luz natural. No se observan implementos adecuados para la realización de clases, como pizarra, material visual, elementos tecnológicos u otros que puedan servir para este propósito. Únicamente se advierte el escritorio del jefe de la Unidad Penal, algunas sillas en buen estado y un sillón. También hay un basurero. En general, el espacio se encuentra limpio y ordenado, sin marcas de humedad o desperfectos en muebles, techos o paredes. Al igual que en el resto del recinto, hay calefacción central.

14.2 Programa psicosocial

No hay información en esta materia debido a que encargado del Área Técnica no está presente, por lo que no se pudo materializar la entrevista.

14.3 Programa de capacitación laboral y talleres

El trabajo de las personas privadas de libertad en la Unidad Penal se orienta a labores en la cocina y talleres autogestionados (talabartería, mueblería y estructuras metálicas).

a) Capacitaciones en oficios y cursos (distinto de CET)

No hay información debido a que encargado del Área Técnica no se encuentra presente. Por esta razón, no se pudo efectuar la entrevista.

b) Talleres autogestionados

Con relación a los talleres autogestionados, se observa que en el patio de la Unidad Penal hay tres talleres donde se realizan actividades de mueblería, talabartería y estructuras metálicas (por encargo desde el exterior). Los talleres son de uso exclusivo para fines laborales; disponen de luz eléctrica (operativa) y natural (suficiente), además las conexiones eléctricas se aprecian en buen estado. Existe circulación de aire fresco. No hay marcas de humedad en las paredes y el techo se encuentra en buena condición. El piso del taller, utilizado para mueblería, está cubierto por una capa de aserrín. En cada taller se advierte una estufa a leña. El aseo del sector, en términos generales, es adecuado si se tiene en consideración el aserrín que se produce por los trabajos en madera. Al momento de la observación, siete trabajadores se encuentran en este sector.

Las herramientas observadas están operativas y se constata, según el relato de las personas que las utilizan, que se les hace mantención si estas sufren desperfectos. Algunas son de propiedad de los internos, en cambio otras pertenecen a Gendarmería. También se aprecian elementos de seguridad individual como guantes y antiparras, pero no se advierte que los trabajadores los ocupen. Asimismo, hay señalética de seguridad y autocuidado en el lugar de trabajo (carteles con recomendación de utilizar antiparras o tapones para los oídos, por ejemplo). No se visualizan extintores de incendios. Además, no hay basurero al interior de los talleres, pero sí en el patio.

Las personas que participan en estos talleres no tienen contrato de trabajo con Gendarmería. A su vez, el horario de trabajo queda a discreción de los propios reclusos; se señala que pueden utilizar los periodos de desencierro para desarrollar estas actividades. Los fines de semana y festivos también pueden trabajar si así lo desean. La remuneración mensual depende de la producción, por lo que no se puede estimar una cantidad única para todas las personas que laboran en el sector. Se

especifica que un 15 % de estos ingresos se depositan en la libreta de egreso, mientras el 3 % queda en poder de Gendarmería (cargo fiscal).

c) Trabajo en secciones laborales (CET, panaderías u otros)

En el CDP de Cochrane no hay secciones laborales, como módulos especiales para internos trabajadores o mozos, ni tampoco Centro de Estudio y trabajo (CET).

d) Trabajo para la Unidad Penal

Con referencia a las condiciones de los trabajadores que realizan actividades en la cocina, se observa que hay dos internos trabajadores, un maestro y un aprendiz, cuyas ropas son adecuadas para efectos de manipular alimentos. Uno de los trabajadores recibe \$ 68.000 mensuales por su labor en la cocina, cifra de la que se descuenta un porcentaje para la libreta de egreso. El horario de trabajo es de 07:00 a 20:00 horas, de lunes a sábado, lo que equivale a 78 horas semanales. Según la información recogida, cuando los internos se enferman, de igual forma reciben su remuneración (no se producen descuentos).

14.4 Programa de tratamiento de drogas

En el CDP de Cochrane no hay comunidad terapéutica o programa de tratamiento de drogas, debido a que no hay consumo de estupefacientes, o al menos, no se ha detectado (de acuerdo con los reportes). Uno de los funcionarios de Gendarmería comenta, para ejemplificar, que en los 21 años que lleva en la Unidad Penal nunca se ha decomisado droga (legal o ilegal).

15. Recomendaciones

a) Recomendaciones de corto plazo (dentro del plazo de seis meses)

1. Mejorar las condiciones de habitabilidad de todo el recinto penal en cuanto a las instalaciones eléctricas.
2. Mejorar las condiciones de las celdas de las personas privadas de libertad. Reparar las instalaciones eléctricas fuera de servicio, y las conexiones peligrosas y artesanales. Mejorar la ventilación. Habilitar muebles para que todas las personas privadas de libertad puedan guardar sus pertenencias.
3. Garantizar el acceso a una cama adecuada para todas las personas privadas de libertad, en tal sentido que cada una tenga sábanas.
4. Garantizar el acceso a agua potable de forma permanente a todas las personas privadas de libertad del recinto (las 24 horas), incluso mientras están en celdas en horas de encierro.
5. Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a todas las personas privadas de libertad del recinto (las 24 horas), ya que actualmente durante las horas de encierro no tienen acceso libre a los baños. Eliminar las barreras físicas para el acceso a las instalaciones sanitarias (rejas entre módulos y baños). Reparar las instalaciones sanitarias que están fuera de servicio.

6. Disminuir con urgencia las jornadas laborales y días de trabajo de los internos que trabajan en la cocina, que alcanza las 78 horas semanales distribuidas en 6 días, ya que ponen en riesgo su integridad personal. El derecho al descanso diario y semanal es irrenunciable.
7. Facilitar la comunicación entre internos y sus familiares o cercanos.
8. Facilitar la comunicación de los internos con sus abogado/as y representantes diplomáticos.
9. Establecer un canal de comunicación seguro y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos a la autoridad del penal, a través de la implementación de formularios y un sistema de buzones, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
10. Implementar el sistema de prevención de riesgos en la Unidad Penal que, si bien existe, contemple capacitar a internos en el uso y manejo de extintores. Instalar extintores de incendios adecuados a los materiales existentes en los talleres de trabajo (sobre todo en el taller de madera). Instalar una red inerte en el recinto.
11. Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros internos. El procedimiento debe contemplar la adopción de medidas para evitar represalias en contra de la persona que presenta una denuncia, además de asegurar el anonimato de la persona denunciante. Implementar un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
12. Mejorar la alimentación de los internos, proporcionando cubiertos para consumir la comida que se les entrega. De forma urgente se insta a disminuir las horas entre la última comida del día anterior y la primera del día siguiente.
13. Mejorar las instalaciones de la cocina en cuanto a sus conexiones eléctricas ya que se constataron cables sueltos.

b) Recomendaciones de mediano plazo (dentro del plazo de doce meses)

14. Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad (las 24 horas).
15. Garantizar el acceso a salud de las personas privadas de libertad. Asegurar la presencia de personal médico general y de las especialidades más necesitadas por la población penal. Incrementar el número de personal médico.
16. Mejorar la infraestructura e instrumentos médicos de la enfermería. Implementar un box para tratamiento y estabilización, además de un box privado (destinado exclusivamente a la atención). Implementar una zona para material contaminado y desechos. Dar acceso a agua caliente en la enfermería. Disponer de un vehículo de emergencia.
17. Capacitar al personal uniformado y civil en materia de derechos humanos. Proveer educación e información completa sobre la prohibición de tortura.
18. Resguardar la integridad física y psíquica de las visitas, esto es habilitar un lugar exclusivo, seguro y adecuado para la revisión de las visitas y la realización de estas, incluyendo un baño para su propio uso.

19. Hacer más dignas las condiciones de ingreso de visitas. Esto es privilegiar la revisión de visitas por medios tecnológicos. Adquirir nuevos elementos tecnológicos de revisión.
20. Habilitar una sala de computación para el programa de educación.
21. Garantizar el derecho a la educación de las personas privadas de libertad, de forma que se habilite un establecimiento educacional con infraestructura propia. Contratar profesores/as.
22. Implementar una biblioteca que tenga, además, textos afines a la educación y niveles de estudio.
23. Habilitar teléfonos públicos en los espacios comunes, a los que puedan acceder los internos en horas de desencierro.
24. Acondicionar los espacios comunes para las horas de desencierro de los internos. Habilitar un techo en parte de los patios que permita evitar condiciones climáticas como lluvia.

c) Recomendaciones de largo plazo (dentro del plazo de dieciocho meses)

25. Garantizar el derecho al trabajo de las personas privadas de libertad. Aumentar el acceso a los programas de capacitación y trabajo, de forma que se contribuya en el proceso de reinserción de los internos, sugiriendo que sea lo más inclusivo posible.
26. Asimilar las condiciones laborales de los internos lo más posible al medio libre, considerando remuneración, claridad en pagos y descuentos, medidas de seguridad en el trabajo. Contratar profesionales que conformen la dupla psicosocial, y que estos trabajen de manera permanente en la Unidad Penal.
27. Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de los internos a través de la implementación de cámaras de vigilancia.